

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA ADECUADA CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS Y CALIDAD DE AGUA E IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE.

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICION. (OBLIGATORIA)

Se requiere la adquisición de Implementos de Control y Vigilancia del BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE para ACTIVIDADES DE PATRULLAJES, a través del **MEJORAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE Y SU AREA DE INFLUENCIA**, en el **TERCER AÑO REGULATORIO 2025**.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO.

Adquisición de Implementos de Control y Vigilancia del BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE para ACTIVIDADES DE PATRULLAJES, para una Adecuada conservación o recuperación de servicios ecosistémicos de control de erosión de suelos y calidad de agua el mismo que permitirá apoyar en las actividades a los vigilantes del Bosque Local Señor de la Cumbre con el propósito de cuidar el área y proteger las cabeceras de las agua con el MERESE HIDRICO, para el desarrollo de las actividades en marco del **MEJORAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE Y SU AREA DE INFLUENCIA**, en el **TERCER AÑO REGULATORIO 2025**.

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

a. Modalidad de pago.

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA para el pago de la adquisición de Implementos de Control y Vigilancia del BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE para ACTIVIDADES DE PATRULLAJES, con el **MEJORAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE Y SU AREA DE INFLUENCIA**, en el **TERCER AÑO REGULATORIO 2025**.

b. Sistema de entrega

"NO APLICA"

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregará en el plazo de Diez (10) días calendarios, a partir de recepcionado la Orden de compra.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en:

INSTITUCION	: EPS EMAPAT S.A
AREA	: DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.
LUGAR	: ALMACEN CENTRAL SEDE DE EPS EMAPAT S.A
DISTRITO	: TAMBOPATA
PROVINCIA	: TAMBOPATA
REGION	: MADRE DE DIOS

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069. Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Almacén Central de la



EPS y la conformidad será otorgada por el Departamento de Medio Ambiente, en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

f. Adelantos

"NO APLICA"

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

"NO APLICA"

i. Fórmulas de reajuste.

"NO APLICA"

j. Soluciones de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación

Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos,



servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los materiales son de acuerdo al siguiente detalle:



ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

El proveedor deberá abastecer con Implementos de Control y Vigilancia del BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE para ACTIVIDADES DE PATRULLAJES, con el **MEJORAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE Y SU ÁREA DE INFLUENCIA**, en el **TERCER AÑO REGULATORIO 2025**, los detalles de la adquisición se detallan en el cuadro siguiente y modelo en el ANEXO.

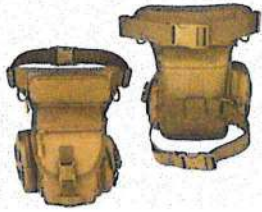


CARACTERÍSTICAS.

NOMBRE	U.M	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN.	IMAGEN REFERENCIAL
• LINTERNA	UNID.	4	<ul style="list-style-type: none"> Linternas recargables de 250000 lúmenes, linterna LED súper brillante con cable USB, 5 modos de linterna impermeable potente luz de flash para camping senderismo 	
• SILVATO	UNID.	4	<ul style="list-style-type: none"> Silbato "MAGIC" Tránsito No. 20. 	



<ul style="list-style-type: none"> PANTALON 	UNID.	04	<ul style="list-style-type: none"> PANTALON TIPO CARGO EN DRILL TECN, DRILL 100% ALGODON, CON CINTA REFLECTIVA. COLOR VERDE OLIVO. TALLAS 2 = 30 TALLAS 2 = 28 	
<ul style="list-style-type: none"> CAMISA 	UNIDA	04	<ul style="list-style-type: none"> Camisa de seguridad DRILL 100% CON CINTA REFLECTIVA. COLOR verde OLIVO. TALLAS 2 = M TALLAS 2 = L 	
<ul style="list-style-type: none"> ZAPATOS 	PAR	04	<ul style="list-style-type: none"> Botas Seguridad Industrial Negras Trabajo Medium TALLAS 2 = 38 TALLAS 2 = 39 	
<ul style="list-style-type: none"> BOTAS DE JEBE 	Par	04	<ul style="list-style-type: none"> Botas de jebe color negro. Puntas reforzadas. TALLAS 2 = 38 TALLAS 2 = 40 	
<ul style="list-style-type: none"> PONCHO LLUVIA 	UNID.	04	<ul style="list-style-type: none"> Poncho de Lluvia Impermeable, Ligero Secado Rápido Poncho Lluvia con Cinta Reflectante, Capucha y Mangas Ligero. Color Verde Oliva 	
<ul style="list-style-type: none"> CHALECO 	UNID.	04	<ul style="list-style-type: none"> Chaleco reflectante de seguridad fluorescente de alta visibilidad. Color verde Limon. Fresco de mallas. TALLAS 2 = M TALLAS 2 = L 	
<ul style="list-style-type: none"> CASACA FRIO 	UNID.	04	<ul style="list-style-type: none"> Casaca Acolchada Térmica Azul Marino. TALLAS 2 = M TALLAS 2 = L 	



<ul style="list-style-type: none"> MUSLERA 	UNID.	04	<ul style="list-style-type: none"> Mochila Pienera Táctica Muslera tipo Militar Impermeable Nylon 	
<ul style="list-style-type: none"> SOMBREROS DE JUNGLA 	unid	04	<ul style="list-style-type: none"> Material 40% polyester, 60% cotton. Medidas 60cm. Unisex. 	
<ul style="list-style-type: none"> MACHETES 	UNID.	04	<ul style="list-style-type: none"> Machetes Tramontina de 24 pulgadas. Material de la hoja: acero con alto contenido de carbono SAE 1070 Mango: polipropileno negro, agarre ergonómico con remaches de aluminio. 	

Puerto Maldonado, agosto del 2025.


E.P.S. EMAPAT S.A.
 Ing. Jonatan Ovalle Fpocuri
 JEFE D.ºTO MEDIO AMBIENTE